



## ACUERDO N° 022/2020

En sesión ordinaria de 5 de febrero de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 86 letra f) del DFL N° 2, de 2009; en la Ley N°20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y el Decreto Supremo N°359, de 2012 del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Educación.

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar u observar los Estándares Indicativos de Desempeño (EID) para los Establecimientos Educativos y sus sostenedores propuestos por el Ministerio de Educación.
2. Que con fecha 13 de noviembre de 2013, a través del Acuerdo N°060/2013, el Consejo estableció los criterios de evaluación para los estándares indicativos de desempeño.
3. Que con fecha 21 de octubre de 2013, a través del Ordinario N°355/2013, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Estándares Indicativos de Desempeño para Establecimientos Educativos y sus sostenedores, la que después de una reformulación presentada el 7 de enero de 2014, fue aprobada mediante Acuerdo N°011/2014.
4. Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, a través del Ordinario N°268, el Ministerio de Educación presentó ante el Consejo una propuesta de actualización de los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores, la que, luego de su revisión y análisis, fue observada mediante Acuerdo N°011/2020.
5. Que con fecha del 27 de enero de 2020, mediante el Ordinario N°06/2020, el Ministerio de Educación ingresó para evaluación del Consejo una propuesta reformulada de actualización de los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores.



6. Que, en la sesión de 29 de enero de 2020 la propuesta fue presentada en sesión por la Coordinadora General de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, y en la sesión de 05 de febrero de 2020, el Consejo continuó con la discusión y análisis de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación, en la Ley sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y los criterios establecidos para ello.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Consejo valora la propuesta Ministerial, por cuanto los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus sostenedores presentados reflejan mejoras sustantivas en línea con las observaciones transversales formuladas por este organismo, comunicadas mediante el Acuerdo N° 11/2020 y con las sugerencias específicas transmitidas a través del Oficio N° 024/2020.
- 2) Que, en este sentido, se destaca especialmente la visibilización de los sostenedores como agentes intermedios; los ajustes introducidos para favorecer la pertinencia de los estándares respecto de los Servicios Locales de Educación y los sostenedores que administran más de un establecimiento, como también las modificaciones introducidas para reducir el número de estándares, incorporar foco en estrategias para evitar la deserción escolar y el trabajo colaborativo en las redes inter e intra establecimientos, y evidenciar su ajuste con la normativa e instrumentos del sistema.
- 3) Que, la propuesta explicita el sentido, objetivos e inspiración de los estándares reconociendo a los establecimientos como un espacio para el desarrollo integral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, y como un instrumento para mejorar sus procesos de gestión. Asimismo, el fortalecimiento del plan de difusión, mediante el diseño de una estrategia de apoyo a la implementación que busca facilitar el despliegue coordinado entre las instituciones que componen el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, y otorgar amplitud y profundidad a las líneas de trabajo y acciones propuestas.
- 4) Que, no obstante, lo anterior, existen algunas sugerencias específicas, útiles para favorecer el mejoramiento de los estándares, su difusión e implementación adecuada y efectiva, que serán comunicadas mediante un oficio.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:**

- 1) Aprobar la propuesta de Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores presentada por el Ministerio de Educación, en virtud de lo señalado en el presente Acuerdo.



- 2) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que le transmita las sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de evaluación.
- 3) Publicar el presente Acuerdo en el sitio web del Consejo Nacional de Educación.

### **ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
Pedro Montt Leiva  
Presidente  
Consejo Nacional de Educación

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 10 de febrero de 2020.

**Resolución Exenta N° 048**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 86°, 90° y 91° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.529, de 2011, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar u observar los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores propuestos por el Ministerio de Educación;

3) Que, con fecha 27 de enero de 2020, mediante el Ordinario N°06/2020, el Ministerio de Educación ingresó para evaluación del Consejo una propuesta reformulada de actualización de los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de febrero de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°022/2020, mediante el cual se acordó aprobar la propuesta de Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores presentada por el Ministerio de Educación, y

5) Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°022/2020 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2020, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N°022/2020**

En sesión ordinaria de 5 de febrero de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 86 letra f) del DFL N° 2, de 2009; en la Ley N°20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y el Decreto Supremo N°359, de 2012 del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Educación.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar u observar los Estándares Indicativos de Desempeño (EID) para los Establecimientos Educativos y sus sostenedores propuestos por el Ministerio de Educación.
2. Que con fecha 13 de noviembre de 2013, a través del Acuerdo N°060/2013, el Consejo estableció los criterios de evaluación para los estándares indicativos de desempeño.
3. Que con fecha 21 de octubre de 2013, a través del Ordinario N°355/2013, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Estándares Indicativos de Desempeño para Establecimientos Educativos y sus sostenedores, la que después de una reformulación presentada el 7 de enero de 2014, fue aprobada mediante Acuerdo N°011/2014.
4. Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, a través del Ordinario N°268, el Ministerio de Educación presentó ante el Consejo una propuesta de actualización de los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores, la que, luego de su revisión y análisis, fue observada mediante Acuerdo N°011/2020.
5. Que con fecha del 27 de enero de 2020, mediante el Ordinario N°06/2020, el Ministerio de Educación ingresó para evaluación del Consejo una propuesta reformulada de actualización de los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores.
6. Que, en la sesión de 29 de enero de 2020 la propuesta fue presentada en sesión por la Coordinadora General de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, y en la sesión de 05 de febrero de 2020, el Consejo continuó con la discusión y análisis de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación, en la Ley sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y los criterios establecidos para ello.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Consejo valora la propuesta Ministerial, por cuanto los Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus sostenedores presentados reflejan mejoras sustantivas en línea con las observaciones transversales formuladas por este organismo, comunicadas mediante el Acuerdo N° 11/2020 y con las sugerencias específicas transmitidas a través del Oficio N° 024/2020.
- 2) Que, en este sentido, se destaca especialmente la visibilización de los sostenedores como agentes intermedios; los ajustes introducidos para favorecer la pertinencia de los estándares respecto de los Servicios Locales de Educación y los sostenedores que administran más de un establecimiento, como también las modificaciones introducidas para reducir el número de estándares, incorporar foco en estrategias para evitar la deserción escolar y el trabajo colaborativo en las redes inter e intra establecimientos, y evidenciar su ajuste con la normativa e instrumentos del sistema.
- 3) Que, la propuesta explicita el sentido, objetivos e inspiración de los estándares reconociendo a los establecimientos como un espacio para el desarrollo integral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, y como un instrumento para mejorar sus procesos de gestión. Asimismo, el fortalecimiento del plan de difusión, mediante el diseño de una estrategia de apoyo a la implementación que busca facilitar el despliegue coordinado entre las instituciones que componen el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, y otorgar amplitud y profundidad a las líneas de trabajo y acciones propuestas.
- 4) Que, no obstante, lo anterior, existen algunas sugerencias específicas, útiles para favorecer el mejoramiento de los estándares, su difusión e implementación adecuada y efectiva, que serán comunicadas mediante un oficio.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:**

- 1) Aprobar la propuesta de Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores presentada por el Ministerio de Educación, en virtud de lo señalado en el presente Acuerdo.
- 2) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que le transmita las sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de evaluación.
- 3) Publicar el presente Acuerdo en el sitio web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,**

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/msv

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación 2  
- Consejo Nacional de Educación 3

TOTAL 5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1834687-2a6e25 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>